



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL PUERTO DE EIVISSA

Nº Expediente: P.O.1121G-L2
Título del expediente: Adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua en el puerto de Eivissa. L2-Muelles comerciales.
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Obra
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 374.421,63 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 453.050,17 €
Valor estimado del contrato: 374.421,63 €
Importe adjudicado sin IVA: 371.426,00 €
Importe adjudicado con IVA: 449.425,46 €
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 8 de febrero de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de obra de “**Adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua del puerto de Eivissa. Lote 2- Muelles comerciales**”, para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con sesenta y tres céntimos (374.421,63 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 9 de febrero de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 6 de marzo de 2026, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se ha presentado a la licitación una única empresa:

Lote 2 (Muelles Comerciales)			
Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y Hora Presentación
ISLASFALTO, S.L.	B07784119	04/03/2026	04/03/2026 (10.15 h)



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acordó admitir a la empresa ISLASFALTO, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

4. En fecha 6 de marzo de 2026 tuvo lugar la segunda sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Lote 2 (Muelles comerciales)		
Empresa Licitadora	Precio	Plazo de garantía
ISLASFALTO, S.L.	371.426,00 €	3 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que no se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar la única oferta admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote 2 (Muelles comerciales)	
Nº empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. ISLASFALTO, S.L.
2. Oferta económica (75 %):	2. 371.426,00 € (75 Puntos)
3. Plazo de garantía (25%):	3. 3 años (3,13 Puntos)
4. Total:	4. 78,13 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de “Adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua del puerto de Eivissa. Lote 2- Muelles comerciales”, a favor de la entidad **ISLASFALTO, S.L.**, con NIF nº B07784119, al ser la oferta aceptable en relación calidad precio, por la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiséis euros (371.426,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de cuatro (4) meses, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es tres (3) años para los trabajos, mejorando en un (1) año lo establecido en el pliego, y de dos (2) años para los materiales.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa ISLASFALTO, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa ISLASFALTO, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un aval bancario a través de la entidad Bankinter, S.A., con número de referencia 0635539 e importe de dieciocho mil quinientos setenta y un euros con treinta céntimos (18.571,30 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 6 de marzo de 2026.
2. Adjudicar el contrato de obra de “Adecuación y mejora de la red de abastecimiento de agua del puerto de Eivissa. Lote 2- Muelles comerciales”, a la empresa ISLASFALTO, S.L., con NIF nº B07784119, por ser la oferta aceptable en relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiséis euros (371.426,00 €), IVA excluido, determinado por la aplicación de los precios unitarios ofertados afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses. No se contempla la posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es tres (3) años para los trabajos, mejorando en un (1) año lo establecido en el pliego, y de dos (2) años para los materiales.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa ISLASFALTO, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*